



Resolución Directoral N° 524 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 08 AGO 2014

VISTO:

El Memorando N° 2148-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y los Presupuestos Deductivos N° 01 vinculante y N° 01 de Obra, generados en la Ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo, Ayacucho";

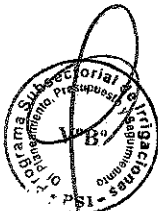
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 026-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio SG., para la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo, Ayacucho", por la suma de S/.2' 817,427.70, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con la Carta N° 022-2014-CONSORCIO SG/RL, de fecha 15 de julio de 2014, la referida empresa Contratista hace entrega al Supervisor de Obra, el Consorcio Santa Elena, del expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, generados en la ejecución de la misma, para opinión y trámite correspondiente, conforme lo solicitado por el PSI, a través de la Carta N° 367-2014-MINAGRI-PSI-DIR;

Que, por el Informe N° 11-2014-PSI-SUPERV.OBRA/YPC/CONSORCIO Sta. Elena, de fecha 16 de julio de 2014, el referido Consorcio Santa Elena, presenta el expediente que sustenta la aprobación de los referidos presupuestos;

Que, mediante el Informe N° 70-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 30 de julio de 2014, el Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a revisar el expediente que sustenta los presupuestos antes mencionados, indicando que se generan principalmente como consecuencia de la necesidad de realizar un mejoramiento de la subrasante y obras de drenaje sub-superficial de un tramo del canal de conducción,



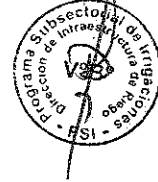
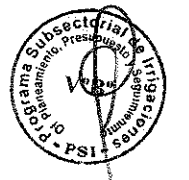
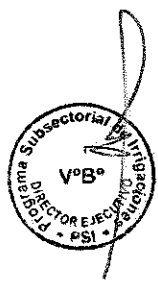
así como obras de arte necesarias en la obra, tal como 02 pases vehiculares, además de la deducción de 03 pozas disipadoras de energía, dadas las condiciones topográficas de la obra, luego de realizada la compatibilidad y replanteo topográfico del proyecto; que asimismo, indica que al considerar el Contratista necesario un mejoramiento del trazo del canal en el tramo km 0+00 – 2+00, se debe considerar que la longitud del canal disminuye en 32 m, lo cual constituye un deductivo de obra vinculante, no considerado por el Contratista;

Que, en relación a la incidencia de la variación de metrados en el costo de la Obra, indica que el Presupuesto Adicional por mayores metrados N° 01, considerando Gastos Generales de 10%, una Utilidad del 5% e IGV 18%, es del S/. 28,452.41, con una incidencia porcentual de 1.01%, respecto al Presupuesto Contractual; que el Presupuesto Adicional de Obra por partidas nuevas N° 01, considerando Gastos Generales de 10%, una Utilidad del 5% e IGV 18%, es S/. 129,950.15, con una incidencia porcentual de 4.61%, respecto al Presupuesto Contractual; que el Presupuesto Deductivo de Obra Vinculante N° 01, considerando Gastos Generales de 10%, una Utilidad del 5% e IGV 18%, es S/. 5,293.29, con una incidencia porcentual de 0.19%, respecto al Presupuesto Contractual; que el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, considerando Gastos Generales de 10%, una Utilidad del 5% e IGV 18%, es S/. 10,332.17, con una incidencia porcentual de 0.37%, respecto al Presupuesto Contractual;

Que, finalmente, el Especialista en Diseños, Revisor de Estudios concluye señalando, que los nuevos metrados en las partidas presupuestales comprometidas con la evaluación del Adicional y Deductivo de Obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, son el resultado de una evaluación y verificación de los metrados presentados por el Contratista (validados tanto por el Supervisor de obra, como la Oficina de Supervisión), son los procedentes y deben ser considerados por el Contratista; que los aspectos y fundamentos que han generado la variación de los metrados y nuevas partidas presupuestales, y por consiguiente el monto o presupuesto respectivo del Adicional de Obra N° 01 y presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, se originan principalmente como consecuencia de la necesidad de realizar un mejoramiento de la subrasante y obras de drenaje sub-superficial de un tramo del canal de conducción, así como obras de arte necesarias en la obra, además de la deducción de 03 pozas disipadoras de energía, dadas las condiciones topográficas de la obra, luego de realizado el replanteo topográfico del proyecto, y al realizar un mejoramiento del trazo del canal, disminuye 32 m en su longitud, debiendo deducirse los montos de las correspondientes partidas integrantes; que con la verificación de metrados realizado, el monto neto del adicional de obra ha disminuido a la suma de S/.142,777.09, descontando del mismo, los montos de los presupuestos deductivos vinculante y de obra; recomendando por lo señalado, remitir el presente informe a la Oficina de Supervisión para evaluación y trámite correspondiente;

Que, con el Memorando N° 0476-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 01 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad al informe del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, referido precedentemente;

Que, por el Informe N° 080-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMM, de fecha 04 de agosto de 2014, el Administrador de Contratos de Obra de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta los referidos presupuestos concluye, que los mismos se originan por lo errores técnicos y omisiones en la etapa de formulación del Expediente Técnico, y que son necesarias su aprobación, para alcanzar las metas del proyecto; que asimismo, indica





Resolución Directoral N° 524-2014-MINAGRI-PSI

-2-

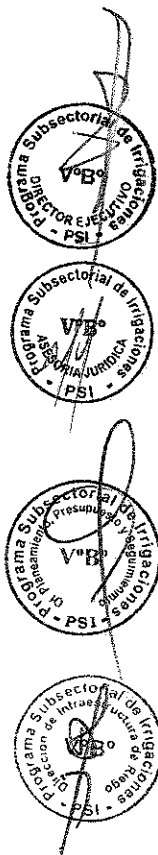
que el plazo de ejecución del referido adicional N° 01, según el pronunciamiento del Supervisor es de 30 días calendario, los cuales están referidos a la ejecución del adicional en lo que respecta a la ejecución de las partidas nuevas, y con relación al cronograma de ejecución del mismo por mayores metrados, no se consideran debido a que son obras complementarias; por lo que concordante con el informe del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de la Oficina de Estudios y Proyectos, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y los Presupuestos Deductivos N° 01 vinculante y N° 02 de Obra, de acuerdo a los montos señalados en dicho informe;

Que, mediante el Memorando N° 841-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 06 de agosto de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informe técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar los mencionados presupuestos generados en la ejecución de la citada Obra;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido en 01 (un) folio la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000836 de fecha de aprobación 06 de agosto de 2014, por la suma total de S/. 158,403.00, con la cual certifica los fondos necesarios para atender el financiamiento del citado adicional N° 01;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y los Presupuestos Deductivos N° 01 vinculante y N° 02 de Obra, y en base a la evaluación y conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0185-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta los referidos presupuestos, se advierte que se originan por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto contractual, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar los citados presupuestos generados en la ejecución de la Obra en mención;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, solicitado por la empresa Contratista el Consorcio SG., a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo, Ayacucho", en la suma de S/. 158,402.56 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos y 56/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia es de 5.62 % respecto del monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, por Menos Metrados, generado en la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo, Ayacucho", en la suma de S/. 5,293.29 (Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres y 29/100 Nuevos Soles), cuya incidencia es de 0.19 % respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Obra, por Menores Metrados, solicitado por la empresa Contratista el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo, Ayacucho", en la suma de S/. 10, 332.17 (Diez Mil Trescientos Treinta y Dos y 17/100 Nuevos Soles), cuya incidencia es de 0.37% respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante que sea prueba en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, la incidencia acumulada es de 5.06 %, respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio SG., al Supervisor de Obra, el Consorcio Santa Elena, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (s)